



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: Las demandas manifestadas por la Comisión Vecinal de barrio Estanislao López en reuniones sostenidas con esta banca, referidas al ordenamiento vial interno de dicho barrio en cuanto a tránsito y señalizaciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la vecinal ha contado con la pavimentación de las mayorías de sus calles en el marco del cumplimiento de programas como “Argentina Hace” y “Plan Incluir” de Nación y Provincia, respectivamente.

Que, estas obras de avances en las adecuaciones del estado de sus arterias conllevan un mayor dinamismo del tránsito vehicular, debiendo poner atención a la velocidad con la que se circula especialmente en la zona donde se ubica la escuela y el jardín del barrio.

Que, ante estas nuevas demandas, es necesario gestionar otras acciones en el ordenamiento vial que colaboren con el control de tránsito como la colocación de badeños en las calles que hoy representan mayor circulación de vehículos y peatones.

Que, son las arterias Güiraldes, Alberdi y Sabín, en esta última donde se sitúan la escuela primaria “Brigadier Estanislao López Nº 1224” y el Jardín de Infantes Nº 49 “Los Gurises”, las principales en el orden de prioridades para llevar adelante estas acciones que garanticen el ordenamiento vial solicitado.

Que, también es necesario contar con la colocación de las señalizaciones viales correspondientes, que indiquen a los usuarios de la vía, peatones y vehículos, la forma más correcta y segura de transitar por la misma contando con la información debida para lograr tal fin.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo de Concejales, al Jefe Municipal de Inspectoría General Mario Guidetti y a la Comisión Vecinal de Barrio Estanislao López para dirimir mediante consenso, tratamiento y definición de las demandas presentadas por la agrupación comunitaria del barrio expresadas en esta nota.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se determinará día y horario de la audiencia solicitada, estableciendo modalidad presencial o virtual según lo requiera la situación y contexto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el Nº 1562 Sala de Sesiones, 05 de Octubre de 2022.-
Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

